CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	NUMERO 466	FECHA 30/12/2021

INFORMACIÓN BÁSICA CONTRATISTA		
NOMBRE:	**FUNDACION ARTE A LA VIDA**	
NIT:	**901019252-1**	
DIRECCION:	**Manzana 6 Casa 2 Barrio Villa del Sol**	
MUNICIPIO:	**IBAGUE**	
TELÉFONO:	3228589453	**CORREO ELECTRÓNICO:** fundacionartealavida@hotmail.com

INFORMACIÓN TRIBUTARIA		
PERSONA JURIDICA	**RÉGIMEN ORDINARIO**	**FECHA RUT 2020-11-12**

OBJETO	**CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD DEL SECTOR URBANO Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE FLANDES, A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR ALIMENTARIO Y RECREACIÓN PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN OBJETIVO**
VALOR	**DOSCIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($209.837.250) M/CTE**
PLAZO	**CINCO (5) MESES y CINCO (5) DÍAS**; contado a partir del perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio del contrato.

Entre los suscritos a saber: **MUNICIPIO DE FLANDES-TOLIMA,** identificado con NIT **800.100.055-6**, por intermedio de **LUIS FERNANDO ARIAS PRADA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° **79.520.103** de **Bogotá**, quien para efectos del presente contrato servicio en calidad de Delegado para suscribir los actos y demás documentos inherentes a la actividad contractual, delegación otorgada mediante Resolución No 374 de agosto 12 de 2021, quien en adelante se denominara **EL MUNICIPIO** por una parte, y por la otra, **LUIS DANIEL DIAZ PUENTES,** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 1.110.493.709 de Ibagué,** actuando como representante legal de **FUNDACION ARTE A LA VIDA** con **NIT. 901019252-1,** quien declara hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades conforme al Art. 8º de la Ley 80 de 1993, Adicionado Art. 18 Ley1150 de 2007 y quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** consignado en las siguientes cláusulas previas las siguientes **CONSIDERACIONES:PRIMERA:**Que los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal contemplados en los artículos 209 y 270 de la Constitución Política de 1991, señalan que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. **SEGUNDA:** Que la Contratación Estatal, busca de manera general, configurar los fines estatales dispuestos en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, consagra la obligación de los servidores públicos en la celebración y ejecución de los contratos, de buscar el estricto cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.**TERCERA:** Que el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 señala que son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el citado Estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo define la norma. **CUARTA:** Se tiene que la protección de carácter especial de la cual son titulares las personas de la tercera edad, se encuentra consagrada en el artículo 46 de la Carta Política que establece que: *"El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia".* **QUINTA:**El municipio de Flandes, Tolima, como entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, está al servicio de los intereses generales de los habitantes de éste, pero en especial de la población reconocida como sujeto especial de derecho, la cual debe ser receptora de una serie de medidas, proyectos y programas encaminados a propender por el respeto de sus derechos y el ejercicio de los mismos. **SEXTA:** En algunos casos, estas personas reciben la tercera

Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	NUMERO 466	FECHA 30/12/2021

edad como una etapa de decadencia, proyectando su natural involución física en todos los ámbitos de su vida. Uno de los elementos es que, al considerarse segregados de las actividades laborales, perciben que ya no hay nada más qué hace. **SÉPTIMA:** Se detecta que en la actualidad los adultos mayores que se benefician en los centros de la entidad territorial enfrentan graves deterioros físicos y mentales y pérdida de relaciones familiares e interpersonales, debido al abandono originado entre otras razones, porque tanto ellos como sus familiares carecen de la información necesaria para cuidar y proteger su entorno biopsicosocial, así como para asimilar los cambios que conlleva consigo la vejez. **OCTAVA:**la administración municipal ha fijado como una de sus metas la atención integral de adultos mayores, pretendiendo mejorar la calidad de vida de esos habitantes. En cumplimiento de la misma, ha identificado las diferentes actividades productivas que permitirían un manejo efectivo del tiempo libre, pues, es claro que el mejoramiento de sus condiciones de alimentación y vivienda es fundamental para el bienestar de los adultos, pero también lo es el manejo que se haga de su tiempo libre. **NOVENA:**Es así como a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y Social, en su calidad de dependencia encargada de desarrollar las actividades relacionadas con la atención a la población vulnerable del Municipio, tiene la responsabilidad de invertir en el mejoramiento de la calidad de vida y en cumplimiento de esta necesidad, se debe brindar una rehabilitación que provea servicios integrales para el desarrollo de procesos que permitan mejorar su condición de vida en la población adulto mayor. **DECIMA:** Que de acuerdo a las consideraciones expuestas el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD DEL SECTOR URBANO Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE FLANDES, A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR ALIMENTARIO Y RECREACIÓN PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN OBJETIVO** de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones. **CLAUSULA SEGUNDA: Especificaciones Técnicas :**para desarrollar el objeto contractual del asunto, deberán atenderse las siguientes especificaciones técnicas fijadas por la Entidad, a saber:

ÍTEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS
1	ALOJAMIENTO	Disponer de un espacio físico y amoblado brindando las condiciones adecuadas para el alojamiento de (21) adultos mayores, incluido los servicios públicos, muebles, inmuebles y el aseo del lugar en el que se prestan los servicio, de manera permanente, durante las 24 horas diarias.	21
2	ALIMENTACIÓN	DESAYUNO: Compuesto por un lácteo, proteína, un cereal y fruta (se anexa minuta patrón)	21
		ALMUERZO: compuesto por proteína, verdura, carbohidratos y un alimento lácteo (se anexa minuta patrón)	21
		REFRIGERIO: Suministro de dos refrigerios uno en horas de la mañana y el segundo en horas de la tarde. Alimento nutritivo que debe de estar compuesto por un líquido frio (contener nutrientes) y un alimento solido (componente nutritivo) con las cantidades de 350gr (se anexa minuta patrón).	21
		REFRIGERIO TARDE	21
		CENA: Compuesto por proteína, carbohidrato, verdura y bebida (se anexa minuta patrón).	21
3	RECREACIÓN	Realizar actividades lúdicas recreativas y de esparcimiento para los 21 adultos mayores logrando el aprovechamiento y mejora de la vida de los adultos mayores.	21
4	SERVICIO DE ENFERMERA 24 HORAS	Prestar el servicio de enfermería 24 horas para estar al cuidado permanente de los 21 adultos mayores.	21

Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	NUMERO 466	FECHA 30/12/2021

5	SERVICIO DE CUIDADOR	Realizar actividades lúdicas recreativas y de esparcimiento para los 21 adultos mayores logrando el aprovechamiento y mejora de la vida de los adultos mayores.	21
6	SERVICIO DE COORDINADOR DEL PROGRAMA	Disponer de un coordinador que atienda a los 21 adultos mayores, y que vele por la organización y adecuado manejo del proyecto, prevaleciendo siempre la calidad de vida del adulto mayor.	21
7	TALLERES OCUPACIONALES	Realización de terapias y talleres lúdicos en los cuales se incentive la movilidad motora de los 21 adultos mayores, mejorando así la vida de los adultos.	21
8	LAVANDERÍA	Mantener bien cuidada y aseada la ropa de los 21 adultos mayores.	21
9	MEDICO GENERAL	Disponer de un médico general que atienda a los 21 adultos mayores, llevando registro individual de la historia clínica de los adultos mayores	21
10	ÚTILES DE ASEO	Realizar el suministro de los elementos de aseo para Cada adulto mayor tale como shampoo, crema dental, crema antipañalitis, cepillo de diente, pañales para adulto, papel higiénico, jabón de baño, perfume, desodorante, crema para el cuerpo, afeitadora y talcos.	21
11	MATERIALES DIDÁCTICOS Y PAPELERÍA	suministro de elementos didácticos y de papelería tales como: plastilina, temperas, 2 resma de papel, crayolas, papel crepe, octavos de cartulina, foamy, pinceles, tijeras punta roma, royo de lana y aguja de croché,	21
12	ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD	suministro de elementos de bioseguridad para los beneficiarios adultos mayores, para el personal que los asiste y para la desinfección constante de las instalaciones donde se desarrollaran las actividades. (Tapabocas, guantes, alcohol, elementos para la desinfección constante de las áreas entre otros.	21

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de las normas constitucionales, del estatuto general de contratación de la administración pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes de la invitación pública y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes:1.El contratista deberá contar con los insumos necesarios para dar cabal cumplimiento al objeto contractual.2.El contratista otorgará con prontitud los elementos contratados, sin exceder el término aquí establecido.3.Los implementos a utilizar en la prestación del servicio deberán contar con altos índices de calidad, que permitan obtener el resultado esperado por parte del Municipio.4.El contratista debe presentar al municipio informe final de ejecución reportando de manera cuantitativa y cualitativa, la ejecución financiera, técnica, población beneficiada con nombre, cédula y demás datos de identificación para su ubicación, registro fotográfico y listas de asistencias debidamente soportados en medio Físico y magnético, es importante tener en cuenta que la población de adultos mayores beneficiados por el presente proceso contractual, no deben encontrarse incluidos en los otros proyectos adelantados por la administración municipal con objetos similares al aquí tratado. 5.El contratista deberá certificar que se encuentra al día con la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales), los aportes para fiscales (Sena, ICBF, Cajas de Compensación Familiar) de toda y cada una de las personas que intervengan en la ejecución de este proceso contractual a través de la supervisión designado por el municipio. 6.El contratista propenderá por el bienestar de la población beneficiada con el presente proceso. 7.El contratista se compromete a realizar las actividades establecidas dentro del presente proceso contractual.**CLAUSULA CUARTA - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:**1.Pagar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en la minuta, previa acreditación del cumplimiento de las exigencias del proceso y el contrato.2.Vigilar la correcta ejecución del contrato, a través del supervisor designado, generando

Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	NUMERO 466	FECHA 30/12/2021

las solicitudes escritas para que se efectúe el cumplimiento adecuado del contrato en las condiciones de este pliego.3.Verificar los aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales, y FIC como documentos soporte de la factura que se radique.4.Recibir a satisfacción lo contratado por la entidad, en caso de haberse ejecutado a cabalidad y en debida manera.5.Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.6.Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.7.Expedir la certificación de cumplimiento al finalizar la ejecución, cuando el contratista hubiere cumplido a satisfacción con el objeto contratado, proyectar el acta de recibo a satisfacción y de liquidación del contrato..**CLAUSULA QUINTA: PLAZO:**El plazo de ejecución de las actividades propias del objeto del acto contractual que se pretende adelantar, será de **CINCO (05) MESES Y CINCO (05) DÍAS** Calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización,**CLAUSULA SEXTA: TÉRMINO DE VIGENCIA:** El término de vigencia del presente contrato será el de **SEIS (06) MESES**. **CLAUSULA SEPTIMA. VALOR:** El presente contrato tendrá un valor de **DOSCIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($209.837.250.) M/CTE:**

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
1	ALOJAMIENTO	Disponer de un espacio físico y amoblado brindando las condiciones adecuadas para el alojamiento de (21) adultos mayores, incluido los servicios públicos, muebles, inmuebles y aseo del lugar en el que se prestan los servicios, de manera permanente durante las 24 horas diarias	21	198.000	20.790.000
2	ALIMENTACIÓN	DESAYUNO: Compuesto por un lácteo, proteína, un cereal y fruta (se anexa minuta patrón)	21	130.000	13.650.000
		ALMUERZO: compuesto por proteína, verdura, carbohidratos y un alimento lácteo (se anexa minuta patrón) .	21	165.000	17.325.000

Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	NUMERO 466	FECHA 30/12/2021

		REFRIGERIO MAÑANA: Suministro de refrigerio en la mañana Alimento nutritivo que debe de estar compuesto por un líquido frio (contener nutrientes) y un alimento solido (componente nutritivo) con las cantidades de 350gr (se anexa minuta patrón).	21	130.000	13.650.000
		REFRIGERIO TARDE: Suministro de refrigerio en la tarde Alimento nutritivo que debe de estar compuesto por un líquido frio (contener nutrientes) y un alimento solido (componente nutritivo) con las cantidades de 350gr. (se anexa minuta patrón).	21	136.200	14.301.000
		CENA: Compuesto por proteína, carbohidrato, verdura y bebida (se anexa minuta patrón).	21	160.000	16.800.000
3	RECREACIÓN	Realizar actividades lúdicas recreativas y de esparcimiento para los 21 adultos mayores logrando el aprovechamiento y mejora de la vida de los adultos mayores.	21	104.800	11.004.000

Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	NUMERO 466	FECHA 30/12/2021

4	SERVICIO DE ENFERMERIA 24 HORAS	Prestar el servicio de enfermería(3 uxiliares de enfermeria) 24 horas para estar al cuidado permanente de los 21 adultos mayores	21	210.000	22.050.000
5	SERVICIO DE CUIDADOR	Realizar actividades lúdicas recreativas y de esparcimiento para los 21 adultos mayores logrando el aprovechamiento y mejora de la vida de los adultos mayores logrando el aprovechamiento y mejora de la vida de los adultos mayores	21	73.350	7.701.750
6	SERVICIO DE COORDINADOR DEL PROGRAMA	Disponer de un coordinador que atienda las necesidades que se presenten durante la atencion a los 21 adultos mayores y que vele por la organización y adecuado manejo del proyecto, prevaleciendo siempre la calidad de vida del adulto mayor	21	94.300	9.901.500
7	TALLERES OCUPACIONALES	Realización de terapias y talleres lúdicos en los cuales se incentive la movilidad motora de los 21 adultos mayores, mejorando así la vida de los adultos.	21	146.700	15.403.500

Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	NUMERO 466	FECHA 30/12/2021

8	LAVANDERIA	Mantener bien cuidada y aseada la ropa de los 21 adultos mayores	21	103.200	10.836.000
9	MEDICO GENERAL	Disponer de un médico general que atienda a los 21 adultos mayores, llevando registro individual de la historia clínica de los adultos mayores	21	98.000	10.290.000
10	UTILES DE ASEO	Realizar el suministro de los elementos de aseo para cada adulto mayore tales como shampoo, crema dental, crema antipañalitis, cepillo de dientes, pañales para adulto, papel higiénico, jabón de baño, perfume, desodorante, crema para el cuerpo, afeitadora y talcos.	21	80.000	8.400.000
11	MATERIALES DIDACTICOS Y PAPELERIA	suministro de elementos didácticos y de papelería tales como: plastilina, temperas, 2 resma de papel, crayolas, papel crepe, octavos de cartulina, foamy, pinceles, tijeras punta roma, rollo de lana y aguja de croché.	21	90.000	9.450.000

Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	NUMERO 466	FECHA 30/12/2021

12	ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD	Suministros de elementos de bioseguridad para los beneficiarios adultos mayores, para el personal que los asiste y para la desinfección constante de las desinfecciones de las instalaciones donde se desarrollaran las actividades. (tapabocas, guantes, alcohol, elementos para la desinfección constante de áreas entre otros).	21	78.900	8.284.500
VALOR TOTAL					**209.837.250**

CLAUSULA OCTAVA: IMPUTACION PRESUPUESTAL.-EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato con cargo a la vigencia fiscal **2021**, según certificado de disponibilidad presupuestal **Nº 2021001093 de 2021,** según Certificación de la Secretaría de Hacienda -Sección Presupuesto.**CLAUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO:**Se pagará en seis (06) pagos parciales conforme el porcentaje y valor ejecutado. **PARÁGRAFO PRIMERO: 1.** Previa presentación del informe mensual de actividades realizadas y ejecutadas **2.** Expedición de certificación de cumplimiento del objeto contratado, expedida por el supervisor designado. **3.** Presentación de la cuenta de cobro por medio de factura de venta (régimen común). **4.** Copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL) en los términos señalados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 4 de la LEY 797 DE 2003, decreto 1510 de 2013, ley 828 de 2003 y demás normas que las adicionen, modifiquen o aclaren. **5.** Copia del contrato. **6.** Acta de inicio. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El supervisor que no verifique el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en el Código Único disciplinario (Ley 734 de 2002). **PARÁGRAFO TERCERO:** El pago del presente acto contractual estará sujetos a la disponibilidad del plan Anual de caja PAC. **CLAUSULA DECIMA: SUPERVISION DEL CONTRATO:** EL MUNICIPIO efectuará la supervisión del presente contrato a través del **SECRETARIA DE EDUCACION, DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL Y/O QUIEN HAGA SUS VECES.** La Supervisión ejercerá el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato. La supervisión desempeñará, además de las funciones señaladas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás que regulen esta actividad, en específico las siguientes. **a)** Ejercerá un control integral sobre el desarrollo y ejecución del contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del mismo, la Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. **b)** Vigilar el cabal cumplimiento del objeto contractual. **c)** Aprobar la solicitud de pago que EL CONTRATISTA presente al Municipio previo cumplimiento a satisfacción. **d)** Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, pero siempre enmarcados dentro de los términos del mismo. **e)** Certificar la Correcta ejecución del contrato y los resultados esperados.**f)** Informar oportunamente al Municipio sobre el desarrollo del contrato o bien sobre su incumplimiento. **g)** Realizar y suscribir las actas de suspensión y reinicio con el contratista previamente justificadas y enviar las mismas a la Oficina de contratación dentro de los tres (3) días

Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	NUMERO 466	FECHA 30/12/2021

siguientes a su suscripción; h) Declarar el incumplimiento del presente contrato en el caso que se presente el mismo. i) imponer multas en la forma y términos del presente proceso previo trámite administrativo que garantice el debido proceso y derecho a la defensa. j) hacer efectiva la cláusula penal observando para tal fin el procedimiento de ley. k) hacer efectivas las garantías de cobertura de riesgo i) Liquidar el contrato. m) Comunicar al delegante el desarrollo y cumplimiento del presente contrato**.** **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: LUGAR DE EJECUCIÓN:** El Proyecto se ejecutará en la ciudad de Flandes- Tolima. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: MULTAS:**En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el Municipio estaría facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al **1X1.000** del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Municipio de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del **VEINTE POR CIENTO (20%)** el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento.**PARAGRAFO PRIMERO. -** EL CONTRATISTA autoriza expresamente al MUNICIPIO para imponer multas a que hace referencia esta cláusula y descontar su valor de los saldos a su favor. **PARAGRAFO SEGUNDO. -** si no existiere saldos a favor del CONTRATISTA para descontar las sumas que resulten de la aplicación de las multas aquí pactadas, las mismas se cobraran por la vía Ejecutiva para lo cual, el presente contrato junto con el acto de imposición de la multa, prestara mérito de título ejecutivo. **PARAGRAFO TERCERO. -** Cuando el CONTRATISTA incumpla sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, el MUNICIPIO, podrá imponer multas sucesivas y diarias hasta por una suma igual al (1%) del valor estimado del contrato y hasta tanto el CONTRATISTA cumpla Totalmente las obligaciones pendientes. **PARAGRAFO CUARTO. -**Cuando el incumplimiento persista dos (30) días, durante la ejecución del contrato el MUNICIPIO podrá dar aplicación a la cláusula de terminación unilateral del contrato. Si el incumplimiento se presenta o persiste al momento de liquidar el contrato, el MUNICIPIO podrá supeditar el pago de los saldos que hubiere a favor del CONTRATISTA a la liquidación misma del contrato a la cancelación de las liquidaciones insolutas. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar al Municipio, a título de pena, una suma equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios. **PARAGRAFO PRIMERO:** El **CONTRATISTA** se obliga a reponer la garantía estipulada en la Cláusula Sexta del presente contrato, cuando por razón de las multas impuestas disminuya su monto, tal como lo establece el Decreto 1082 de 2015. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria podrá ser tomado directamente del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere; EL CONTRATISTA autoriza al municipio para descontar el valor de las multas de sumas que se le adeuden; de no existir saldos pendientes se hará efectiva la garantía de cumplimiento o podrá cobrar por vía ejecutiva, por lo cual este contrato presta mérito ejecutivo. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: SOLUCION DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Conforme al Artículo 68 de la Ley 80/93, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, específicamente el arreglo directo y la conciliación extraprocesal conforme a la norma que rigen las entidades públicas.. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA responderá Civil y Penalmente por el incumplimiento parcial del contrato, así como por los hechos u omisiones que le fueran imputables y le causen daño al MUNICIPIO, todo de conformidad con lo expuesto por los Artículos 52 y 56, de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas por la Ley especialmente es aquellas establecidas por el Articulo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, ni las previstas por las leyes 610 de 2000 y 1952 de 2019. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: CESION:** El contratista no podrá ceder la ejecución del objeto contractual a ningún título, salvo autorización previa suscrita por el Municipio. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: GARANTIA ÚNICA:** El Contratista está en la obligación de prestar garantía de cumplimiento la cual avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, a favor del MUNICIPIO DE FLANDES, TOLIMA y que contemple los siguientes amparos:

Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	NUMERO 466	FECHA 30/12/2021

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Póliza de seguros	10%	Término de duración del contrato y 4 meses más.
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20%	Término de duración del contrato y 4 meses más.
Calidad de los productos suministrados	Póliza de seguros	20%	Término de duración del contrato y 4 meses más.
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	5%	Término de duración del contrato hasta su liquidación y 3 años más.

CLAUSULA DECIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades y la firma de las partes mediante la plataforma dispuesta por Colombia Compra Eficiente-SECOP II; para su ejecución se requiere: **A)** Registro presupuestal, B**)**La aprobación de las garantías por parte de la Oficina de Contratación. **PARAGRAFO.** La Publicación del presente Acto Contractual, se hará de conformidad con lo establecido en el Artículo 223 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015.**CLAUSULA VIGESIMA: NO RELACIÓN LABORAL**: Este contrato se celebra al tenor del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y no genera relación laboral ni prestaciones sociales. Las partes dejan constancias expresas que el presente contrato no conlleva relación laboral alguna del CONTRATISTA para con el MUNICIPIO, ni con el personal provisto por el CONTRATISTA, y que su ejecución se hará sin subordinación alguna, por la cual el CONTRATISTA goza de autonomía en la preparación y ejecución del objeto contratado, teniendo en cuenta los lineamientos previstos por la entidad para tal efecto. **CLAUSULAVIGESIMA PRIMERA: INDEMNIDAD.** Será obligación del CONTRATISTA mantener a LA ALCALDIA MUNICIPAL DE FLANDES - TOLIMA indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de aquél o de las de sus subcontratistas o dependientes **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: MANIFESTACIÓN DE NO LAVADO DE ACTIVOS.-** Bajo la gravedad de juramento, el Contratista manifiesta que el origen de los recursos empleados para la ejecución del objeto del presente contrato son lícitos y ajenos a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes, en especial el contenido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: CADUCIDAD.** El Municipio podrá declarar la caducidad cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del CONTRATO. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** En caso de producirse la declaratoria de caducidad por parte del Municipio, por medio de acto administrativo debidamente motivado dará por terminado el CONTRATO y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **PARAGRAFO PRIMERO:** El municipio podrá abstenerse de declarar la caducidad siempre y cuando adopte las medidas de control e intervenciones necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO:** La declaratoria de caducidad no dará lugar a indemnización para el ejecutor, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en las Leyes 80, 1150, 1474 y demás normas que modifiquen, subroguen o deroguen. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** Al presente contrato le son aplicables las disposiciones relativas a estas materias, contenidas en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18de la Ley 80 de 1993 **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: LIQUIDACION DEL CONTRATO:** Una vez cumplidas las obligaciones derivadas del presente contrato y vencido el término de vigencia y ejecución del mismo o cuando se presente cualquiera de las causales de terminación, el supervisor y el contratista procederán a elaborar un acta de terminación y liquidación del presente contrato, en virtud del

Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	NUMERO 466	FECHA 30/12/2021

artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 dentro de los Cuatro (04) Meses siguientes a su la terminación del plazo de ejecución. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA: COPIA:** El presente contrato sólo se firmará en original que reposará en la Oficina de Contratación y del cual se expedirá copia a los interesados. **CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA: REGIMEN APLICABLE:** Para todos los efectos legales Le serán aplicables al presente contrato las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, y demás normas y disposiciones concordantes y los principios de terminación, modificación e interpretación unilateral previstos en los artículos 15, 16, 17, 18 de la Ley 80 de 1993.**CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales del presente contrato, se fija como domicilio el Municipio de Flandes - Tolima. Se aprueba en Flandes Tolima a los treinta (30) días de Diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

Proyecto: Deider Mora Ramirez
Asesor Externo de Contratación

Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes